



Córdoba, 01 NOV 2018

Expte. Ref.: 0045985/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones iniciadas por la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a las que se han agregado las actuaciones CUDAP: EXP-UNC: 0045995/2018 del mismo tenor, en virtud de la denuncia efectuada por el Sr. Pascual SCARPINO (D.N.I. 36.356.909) en su carácter de Graduado sobre situaciones ocurridas en el mes de octubre de 2017 y mayo de 2018, en las que habrían intervenido los Sres. Adrián Maximiliano FLORES (D.N.I. 33.701.161) y Mariano Sebastian MALDONADO (D.N.I. 29.713.883) ambos estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, la Defensoría de la Comunidad Universitaria en su Informe Técnico recomienda la iniciación de la investigación correspondiente para constatar o desestimar los hechos relatados en la denuncia, a fin de proceder con la sanción en caso de corresponder. La denuncia se encuadraría en lo dispuesto por los artículo 4.3.2 de la Res. HCS N.º 1011/2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recabado los informes correspondientes y de conformidad con la normativa vigente en la materia de acuerdo al Reglamento de Investigaciones Administrativas Ord. HCS 9/12 (t.o. R.R. N.º 204/2016), se requirió Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 63597 obrante a fs. 14 de autos, en el sentido... "En virtud de lo expuesto, considero necesaria la realización de un sumario en los términos de la Ord. HCS 9/12, el cual deberá ser tramitado por ante la Oficina de Sumarios."

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 20º de la Ord. HCS N.º 9/12 (t.o. por R.R. 204/2016).

Por ello;


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, se sustancie el pertinente sumario, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar las correspondientes responsabilidades que pudieran corresponder.

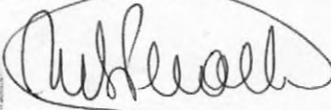
ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar a las Direcciones de Carreras, al Área de Enseñanza y Secretaría Académica de la Facultad. Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios. Oportunamente archivar.

730

RESOLUCION N.º:


MGTER. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL CÓRDOBA





Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba